



ORDENANZA NRO. 1179 / 26

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 208/26, caratulado: Expte. Municipal 3355/26 – Proyecto de Ordenanza solicitando se declare de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra “Ampliación red de alumbrado público en el sector de calle 15 entre calles 112 y 114”, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector ubicado en calles 15 Oeste entre calles 112 y 114 solicitan la colocación de luminarias led con el objeto de mejorar el alumbrado público del sector;

Que la Secretaría de Obras Públicas, gira el expediente a la Dirección de Infraestructura y Obras Municipales, quien requiere a la prestataria del servicio el croquis y presupuesto correspondiente;

Que se ha gestionado la aceptación por parte de los vecinos;

Que el nuevo servicio beneficia a los propietarios y/o tenedores a título de dueño, otorgando mayor seguridad a todo el sector y constituye una contribución de mejoras que deberá ser abonada por éstos;

Que la Secretaría de Obras Públicas confecciona Proyecto de Ordenanza, el que se gira a la Dirección de Asuntos Legales, quien dictamina favorablemente;

Que, por lo expuesto corresponde se prosiga con la tramitación pertinente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por parte de los frentistas de los inmuebles beneficiados por la Obra “Ampliación de la red de Alumbrado Público en el sector de calle 15 Oeste entre calles 112 y 114”, sean propietarios o tenedores a título de dueños.

Artículo 2do.: Fijar el costo de las obras en la suma que se detalla, a prorratar entre los frentistas que resulten beneficiarios:

Sector-calle	Tipo de Iluminación	Importe incluido s/IVA
Calle 15 Oeste entre calles 112 y 114	4 columnas de acero de 9 m con brazo de 2,50 m y luminaria led calle residencial	\$6.131.021,00

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 2 días del mes de julio de 2026.